



I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N°

00001254

Los Andes,

28 MAYO 2019

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 214, de 28 de mayo de 2019, de Gobernación Provincia de Los Andes, que declara duelo oficial por tres días con ocasión del fallecimiento de Don Pedro Barrera Quezada.
2. Decreto N° 1534, de fecha 29 de enero del año 2013, que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso.
3. La Sentencia de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso Rol 2467-2016 que proclama alcalde de la comuna de Los Andes a Don Manuel Rivera Martínez.
4. El Decreto Alcaldicio N°4505 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes Don Manuel Rivera Martínez.
5. La Resolución 1.600 de 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008 que fija normas sobre exención de toma de razón;
6. Decreto N° 004289 del 19.12.2018, Modifica el orden de subrogancia por el Alcalde y Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. El sensible fallecimiento de Don Pedro Barrera Quezada, destacado servidor público de la comuna de Los Andes, quien demostró vocación de servicio al desempeñarse como Profesor, Inspector General Liceo Max Salas Marchan, Director Liceo Técnico Amancay, Director Provincial de Educación San Felipe- Los Andes, Concejal de la Comuna de Los Andes, Gobernador Provincia de Los Andes, Presidente del Colegio de Profesores de Los Andes, y Presidente del Partido Democracia Cristiana de Los Andes.
2. Que, en el año 2009, Don Pedro Barrera Quezada, fue reconocido como Andino Destacado por el municipio.

**DECRETO:**

1. Declárese duelo común, para la comuna de Los Andes los días martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de Mayo del año 2019.
2. Ordene el izamiento del Pabellón Patrio Nacional a media asta en dependencias municipales y reparticiones públicas, pudiendo hacerlo voluntariamente la comunidad en general.
3. Ríndase los honores de exautoridad pública durante su sepelio.
4. Ordénese la suspensión de actos y ceremonias municipales que revistan carácter de festejo durante el periodo de duelo.

Transcríbese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE, REGÍSTRESE.

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ: ALCALDE  
ANDREA BOBADILLA REYES: SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Transcrito fielmente y es copia fiel del original.



ANDREA BOBADILLA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Depto Jurídico, Depto. Control, Medios de Comunicación, Deptos. Municipales, archivo.  
MRM/ABR/OZE/IOP/bmc.

